

EL H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN, LXXIV LEGISLATURA, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONCEDE EL ARTÍCULO 63, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL, EXPIDE EL SIGUIENTE:

ACUERDO

NÚM..... 422

Artículo Único.- La Comisión de Juventud del Congreso del Estado de Nuevo León, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 39 fracción XIII, inciso h), del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso del Estado de Nuevo León, expide la siguiente:

CONVOCATORIA

La LXXIV Legislatura del H. Congreso del Estado de Nuevo León en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 39, fracción XIII, inciso h) del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso del Estado de Nuevo León en vigor:

CONVOCA

A alumnos de preparatoria, universidad, posgrado y jóvenes en general, a participar en el 10º Parlamento de Jóvenes del Estado de Nuevo León, de acuerdo a las siguientes:

BASES

Primera.- El 10º Parlamento de Jóvenes del Estado de Nuevo León, estará integrado por 42 jóvenes que participarán como Diputados y se definirá procurando la representación de los 26 distritos electorales del Estado así como el principio de igualdad de género.

Segunda.- Podrán participar las y los jóvenes del Estado de Nuevo León cuya edad sea de los 16 a los 29 años de edad.

Tercera.- Los interesados en participar deberán presentar una propuesta por escrito y firmada incluyendo una parte expositiva que la fundamente y una conclusión enfocada a dar solución a los problemas del Estado de Nuevo León.

La propuesta deberá ser inédita de manera individual e irá encaminada a la siguiente pregunta:

¿Qué harías si fueras Diputad@ por Nuevo León?

La propuesta deberá versar sobre uno de los siguientes temas: Justicia y Seguridad Pública, Igualdad de Género, Educación, Cultura y Deporte, Transporte, Fomento al Campo, Desarrollo Rural y Energía, Juventud, Salud, Desarrollo Social y Derechos Humanos, Medio Ambiente, Desarrollo Urbano, Fomento Económico, Desarrollo Sustentable, Desarrollo Metropolitano, Participación Ciudadana y Anti-Corrupción.

En el caso de las personas que entreguen su propuesta por escrito, se hará en días y horas hábiles en la Oficialía de Partes del Congreso del Estado de Nuevo León, ubicado en la calle Matamoros No. 555 Oriente, esquina con Zaragoza en Monterrey, Nuevo León.

La propuesta deberá ser entregada en sobre cerrado anexando la ficha técnica publicada en la página oficial del Congreso del Estado de Nuevo León.

La fecha límite de entrega de estos documentos deberá efectuarse a más tardar a las 18:00 horas, del día 11 de noviembre del 2016.

Las personas que presenten su propuesta vía electrónica, podrán enviarla al correo electrónico parlamentodejovenes@hcnl.gob.mx, anexando la ficha técnica. Una vez enviadas sus propuestas se les confirmará que su correo ha sido recibido. No siendo así, se les tendrá por no presentada.

Así mismo deberá cumplir con las siguientes formalidades: cinco cuartillas como mínimo y diez como máximo, en Word, letra Arial 12 puntos, márgenes de 3 centímetros de cada lado, interlineado 1.5, acompañada de una copia de la propuesta en CD.

Las propuestas presentadas después del plazo citado, no serán consideradas en el procedimiento de selección.

Cuarta.- Una vez cerrado el plazo de recepción de las propuestas, la Comisión de Juventud del H. Congreso del Estado de Nuevo León, tomando en cuenta el contenido, aplicación y utilidad de las propuestas presentadas, seleccionará a los participantes que representarán a los cuarenta y dos Diputados del 10º Parlamento de Jóvenes del Estado de Nuevo León, y tres suplentes, mismos que serán aprobados por la Comisión de Juventud, así como por el Pleno del Congreso del Estado de Nuevo León y cuyo fallo será inapelable.

Quinta.- Los nombres de los cuarenta y dos Diputados seleccionados serán dados a conocer mediante publicación en el Periódico Oficial del Estado y en la página oficial del Congreso del Estado de Nuevo León.

Sexta.- Los Diputados seleccionados deberán confirmar su participación a más tardar el 25 de noviembre del año en curso vía correo electrónico. En caso de no hacerlo, la Comisión elegirá a los Diputados suplentes que ocuparán su lugar.

Séptima.- El registro del evento se llevará a cabo el día 30 de noviembre del año en curso, a las 17:00 horas, en donde se les informará el orden del día que regirá durante las sesiones, así como la elección de la mesa directiva y la conformación de los Grupos Legislativos, se impartirá un curso de inducción acerca de la logística y sus funciones en el evento del 10º Parlamento de Jóvenes del Estado de Nuevo León.

Octava.- El 10º Parlamento de Jóvenes del Estado de Nuevo León se llevará a cabo los días 01 y 02 de diciembre del año en curso de las 9:00 a las 17:00 horas.

Novena.- Las actividades del 10º Parlamento de Jóvenes del Estado de Nuevo León será regido por el Reglamento que apruebe la Comisión de Juventud.

Décima.- No podrán participar las y los jóvenes que hayan sido seleccionados para participar en parlamentos de jóvenes anteriores organizados por del Congreso del Estado de Nuevo León. Así mismo, no podrán participar quienes ostenten algún cargo remunerado o no, dentro del Congreso del Estado.

Además, están impedidos para participar las y los jóvenes que guarden parentesco por consanguinidad hasta el cuarto grado o por afinidad hasta el segundo grado con Diputados de la LXXIV Legislatura y empleados del H. Congreso del Estado.

Décima Primera.- Lo no establecido en la presente Convocatoria será resuelto por la Comisión de Juventud del Congreso del Estado de Nuevo León.

Décima Segunda.- Envíese para su publicación en el Periódico Oficial del Estado y en al menos dos de los periódicos de mayor circulación en la entidad.

T R A N S I T O R I O

Primero.- El presente Acuerdo entrará en vigor al momento de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Segundo.- Envíese al Ejecutivo para su publicación en el Periódico Oficial del Estado y se instruye a la Oficialía Mayor del H. Congreso del Estado de Nuevo León para que una vez realizada la publicación antes mencionada, se le dé la debida difusión en los diarios de mayor circulación en el Estado.

Por lo tanto envíese al Ejecutivo del Estado para su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Dado en el Salón de Sesiones del H. Congreso del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, en Monterrey, su Capital a los veintiséis días del mes de septiembre de dos mil dieciséis.

PRESIDENTE

DIP. ANDRÉS MAURICIO CANTÚ RAMÍTEZ

PRIMER SECRETARIA

SEGUNDA SECRETARIA

DIP. LAURA PAULA LÓPEZ SÁNCHEZ

DIP. LILIANA TIJERINA CANTÚ